

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: JMRF

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE DE EQUIPO FEMENINO DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 112, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte de equipo femenino.
- II. Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.
- III. Resolución del presidente del IMD, núm. 154 y fecha 28 de abril de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022; (BOP núm. 56, de fecha 11/05/2022).
- IV. Documento contable de autorización del gasto, de fecha 29 de abril de 2022, con número de operación 220220000841, número de referencia 22022000228 e importe 20.000,00€.
- V. Resolución del presidente del IMD, núm. 185 y fecha 11 de mayo de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.
- VI. Solicitudes presentadas por los interesados, desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2022.
- VII. Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 9 de junio de 2022, por la que se otorga un plazo de 10 días para subsanar a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación se inicia el 10 de junio de 2022 y finaliza el 23 de junio de 2022.
- VIII. Subsanación de solicitudes por parte de los interesados, en el plazo otorgado para ello.
- IX. Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 1 de julio de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y desistidas y su motivación, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 1 de 6

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General- JMRF	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: JMRF

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
- IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI. Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VII. Demás legislación concordante y de aplicación.

CONSIDERACIONES

- I. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:
 - a. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 1 de julio de 2022, sobre la evaluación de las solicitudes (Punto 3.1.3 - B.1).
 - b. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones (Punto 3.1.3 - B.2).
 - c. En el resuelvo de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía (Punto 3.1.3 - B.3).
 - d. En el resuelvo de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes desestimados, debidamente motivada.
 - e. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones (Punto 3.1.3 - C.2):
 - a) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

Página 2 de 6

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General- JMRF	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: JMRC

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

- d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - e) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.
 - f. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelvo primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.
- II. En cumplimiento de lo estipulado en la base octava de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución del presidente del IMD, núm. 154, de fecha 28 de abril, en relación con los criterios de valoración:

“8.- “CRITERIO DE VALORACIÓN.

Uno. De conformidad con el artículo 60 del RLGS, se considera criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones el número de licencias por equipo de deporte femenino federada, de categorías superiores a 15 años, que posea un club, que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 4 de estas bases, adscrito a la federación canaria de su modalidad deportiva, que desarrolle su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Aplicado el criterio de valoración, el importe de la subvención asignado a cada solicitud vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$Y: (\text{Importe total de créditos destinados a la convocatoria} / \Sigma) * \mu$$

donde:

Y: Cantidad a percibir.

Σ: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

μ: nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años.

Dos. El importe unitario máximo por licencia será de 200,00€.

Tres. En aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada solicitud, este fuera superior al coste total de la actividad o al importe fijado en el presupuesto previsto aportado, la Comisión de Evaluación procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de las solicitudes en las que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repartido tantas veces como sea necesaria, hasta agotar el importe global de la convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nueva aceptación de la subvención concedida, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido”.

- Crédito máximo imputable a la convocatoria: 20.000,00€.
- Número total de licencias presentadas: 490
- Valor del módulo (Valor de la licencia): 40,81.-€ < 200,00.-€ (Importe unitario máximo por licencia, artículo 8 BBRR).

Visto el Informe de la comisión de evaluación, de fecha 1 de julio de 2022 y los antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones formuladas anteriormente; en cumplimiento de la base

Página 3 de 6

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General- JMRC	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Ref: JMRC
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

catorceava, apartado quinto, este Instructor, en relación con la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva eleva la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. - Disponer el gasto y estimar provisionalmente la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022, a los siguientes beneficiarios y por los importes que se indican a continuación:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR DE LA LICENCIA	CANTIDAD CONCEDIDA PROVISIONAL
DF0001/2022	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	42	40,81 €	1.714,02 €
DF0002/2022	G76318732	CLUB DEPORTIVO JULIO SUAREZ	18	40,81 €	734,58 €
DF0003/2022	G35600410	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	10	40,81 €	408,10 €
DF0004/2022	G35629005	SOCIEDAD DE DEPORTE CULTURA Y REGREO INTER-CANARIAS	21	40,81 €	857,01 €
DF0005/2022	G35218239	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS	75	40,81 €	3.060,75 €
DF0006/2022	G35792811	CLUB DEPORTIVO AMBAR HOCKEY CLUB	15	40,81 €	612,15 €
DF0007/2022	G76097229	ASOC AREGRANCA	23	40,81 €	938,63 €
DF0008/2022	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	23	40,81 €	938,63 €
DF0009/2022	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	38	40,81 €	1.550,78 €
DF0010/2022	G35218361	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	26	40,81 €	1.061,06 €
DF0011/2022	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINGUADA APOLINARIO	20	40,81 €	816,20 €
DF0012/2022	G16871212	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	30	40,81 €	1.224,30 €
DF0013/2022	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	25	40,81 €	1.020,25 €

Página 4 de 6

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General- JMRC	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Ref: JMRC
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR DE LA LICENCIA	CANTIDAD CONCEDIDA PROVISIONAL
DF0015/2022	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	10	40,81 €	408,10 €
DF0016/2022	G76071505	CLUB VOLEYBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	68	40,81 €	2.775,08 €
DF0017/2022	G35029115	CLUB NATACION METROPOLE	10	40,81 €	408,10 €
DF0018/2022	G35250687	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	36	40,81 €	1.469,16 €
TOTAL, LICENCIAS/TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE			490		19.996,90.-€

SEGUNDO. - Desestimar la siguiente solicitud, por el motivo que se expone:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVO DE LA SUBSANACIÓN	DOCUMENTACION PRESENTADA EN SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN
DF0014/2022	G76044205	CLUB DEPORTIVO CAPITALINOS DE GRAN CANARIAS	ATC COD. (11)	EL CERTIFICADO DEBE ESTAR ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EL QUE PRESENTA TIENE FECHA 08/03/2022, EN CUMPLIMIENTO DEL ART.4.1.e DE LAS BBRR, EL CERTIFICADO NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 15 DIAS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (BOP 56, 11/05/2022)	NO PRESENTA ATC	DESESTIMIENTO: NO SUBSANA

TERCERO. - Informar que:

- Crédito máximo de esta convocatoria asciende a 20.000,00€, (Documento contable de autorización del gasto 220220000841, de fecha 29 de abril de 2022).
- Importe total a conceder asciende a 19.996,90 €
- Importe sobrante: 3,10 €

CUARTO. - Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

SEXTO. - Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución.

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General- JMRC	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: JMRC

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Propuesta de resolución provisional.

SÉPTIMO. - Notificar a los interesados, mediante la publicación de esta propuesta provisional en la web del IMD, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10 de la convocatoria aprobada al efecto. Las alegaciones deberán ser presentadas a través del Gestor de Subvenciones habilitado en la web del IMD, donde los beneficiarios deberán identificarse con su certificado electrónico de representación del club.

El Instructor

(Resolución núm. 185/2022, de 11 de mayo)

José Miguel Rodríguez Ponce

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación	0F4n4C72e/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General-JMRC	Firmado	01/07/2022 11:14:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

